

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.131 · 1959

LEY 6131

Boletín Oficial, 7 de diciembre de 1959 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6131

LEY 6131

Donación de terreno para el Asilo Guardería de Coronel Suárez.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Dónase con cargo a la Sociedad de Beneficencia de Co ronel Suárez la fracción de tierra de propiedad fiscal, ubicada en la calle Avellaneda, entre las de Garibaldi y Villegas del partido citado, designada según catastro parcelario como circunscripción I, sección A, manzana 58, parcela 21, y según título como sección 1º, manzana U, lote especial 4, con una superficie de seiscientos sesenta y dos metros cuadrados con cincuenta y seis decímetros cuadrados (662,56 m 2), con destino a la construcción de un edificio para Asilo Guardería.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo realizará los actos necesarios para hacer efectiva la traslación del dominio de dicha tierra.

ARTÍCULO 3°. Si la Institución beneficiaria no diere cumplimiento en el plazo de diez años, a lo dispuesto en la presente Ley, el bien que se le dona volverá al dominio del Estado.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 6131. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).